



Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) Aviso Anual 2024–25

El Distrito Escolar Unificado de Primaria de Loleta notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del distrito, a los comités asesores escolares, a los funcionarios de escuelas privadas correspondientes y a otras partes interesadas sobre nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés). El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a las UCP.

Programas y actividades sujetos a las UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación técnica profesional agrícola
- Programas de educación técnica y profesional y de capacitación técnica y profesional
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidada
- Períodos de cursos sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o bullying contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200 y 220 del Código de Educación de California (EC) y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, según se define en la Sección 210.3 del EC, que esté financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal.

- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de acogida, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos que son migrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.
- Ley de Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA)
- Materiales didácticos y diversidad curricular
- Planes de control y rendición de cuentas locales (LCAP)
- Educación para migrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Tarifas para alumnos
- Adaptaciones razonables para alumnos lactantes
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Consejos escolares
- Preescolar estatal
- Problemas de salud y seguridad en preescolares estatales en las LEA exentas de licencia
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) o su designado considere apropiado.

Presentación de una queja de UCP

Una queja de UCP debe presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Control y Responsabilidad Local (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no estará obligado a pagar una cuota de alumno para participar en una actividad educativa.

Una queja de cuota de alumno puede presentarse ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una queja de cuota de alumno o LCAP puede presentarse de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una acusación de incumplimiento.

Información de contacto

Las quejas dentro del ámbito de aplicación de la UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Linda Row
Superintendente/Directora
700 Loleta Dr., Loleta CA 95551
(707) 733-5705
lrow@loleta.org

El contacto mencionado anteriormente tiene conocimiento sobre las leyes y los programas que se le han asignado para investigar en el Distrito Escolar Unificado de Primarias de Loleta.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Primaria de Loleta

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de acogida, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos que son migrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Informamos a los denunciantes sobre la oportunidad de apelar un Informe de investigación de denuncias relacionadas con programas dentro del alcance del UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Informamos a los denunciantes sobre los recursos de derecho civil, incluidos los mandatos judiciales, las órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles según las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento, si corresponde.

Habrán copias de nuestros procedimientos del UCP disponibles sin cargo.